

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En relación con el Hecho Relevante de fecha 8 de junio de 2015 y con número de registro 224003.

NICOLÁS CORREA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente.

HECHO RELEVANTE

Como resultado del estado actual de la alianza estratégica entre Nicolás Correa, S.A. (la "**Sociedad**") y Doosan Infracore Co., Ltd. (incluyendo sus filiales y entidades sucesoras, "**Doosan**"), Sancor Capital, S.L. (anteriormente Mepro Outremer, S.L.) y Doosan Machine Tools Europe GmbH (anteriormente Doosan Infracore Germany GmbH) han decidido modificar las restricciones y condicionantes por los que se encontraban obligados respecto a la libre transmisibilidad de sus acciones en la Sociedad:

- Sancor Capital, S.L. y Doosan Machine Tools Europe GmbH acuerdan poner fin al período de no transmisibilidad con arreglo al cual se comprometieron a no transferir sus acciones de la Sociedad sin consentimiento previo y por escrito del otro durante un período de dos años a contar desde el 8 de junio de 2015;
- Doosan Machine Tools Europe GmbH no tendrá derecho de adquisición preferente en caso de que Sancor Capital, S.L. decida transferir su participación accionarial en la Sociedad;
- Sancor Capital, S.L. mantendrá su derecho de adquisición preferente en caso de que Doosan Infracore Germany GmbH decida transferir su participación en la Sociedad durante un período de tres años a contar desde el día de hoy;
- Doosan Machine Tools Europe GmbH mantendrá su derecho de acompañamiento en el caso de que Sancor Capital, S.L. decida transferir su participación accionarial en la Sociedad en los tres años siguientes al día de hoy. Adicionalmente, durante los tres años siguientes al día de hoy, Sancor Capital, S.L. tendrá un derecho de arrastre sobre las acciones de la Sociedad propiedad de Doosan Machine Tools Europe GmbH en caso de que Sancor Capital, S.L. decida vender a un tercero la totalidad de su participación accionarial en la Sociedad o un porcentaje equivalente o superior al 85 % de la misma.

Las cláusulas modificadas que regulan las restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y sus traducciones al español, se adjuntan como Anexo I. Dichas cláusulas sustituyen a las acordadas el 8 de junio de 2015, que consecuentemente dejan de estar en vigor.

Burgos, 19 Diciembre 2016

Sra. Ana Nicolás-Correa Barragán.
Secretaria del Consejo de Administración

Cláusulas que regulan acuerdos restrictivos o condicionantes de la libre transmisibilidad de las acciones, y su traducción al español a efectos informativos

“12.1 Right of First Refusal

- (a) For three (3) years after 19 December 2016, in the event that the Purchaser intends to transfer all or any part of its shares in the Company to a non-affiliate third party, (in such case, the Purchaser shall be referred hereunder as the “**Transferring Party**”), then the Seller (the “**Remaining Party**”) shall have a right of first refusal (“**Right of First Refusal**”) to purchase such shares (“**Subject Shares**”). Before the intended transfer of any Subject Shares, the Transferring Party shall deliver to the Remaining Party a written notice (“**Transfer Notice**”) setting forth:
1. The Transferring Party’s intention to transfer the Subject Shares;
 2. The name of each proposed third party purchaser or other transferee (“**Proposed Transferee**”);
 3. The number and type of the Subject Shares to be transferred to each Proposed Transferee;
 4. The bona fide cash price and/or other consideration for which, and other terms and conditions on which, the Transferring Party proposes to transfer the Subject Shares (“**Offered Terms**”); and
 5. Documentation evidencing the financing capabilities of the counterparty to the Transferring Party.
- (b) The Transfer Notice shall constitute an irrevocable offer by the Transferring Party to sell the Subject Shares on the Offered Terms to the Remaining Party. The Remaining Party shall have the right, by providing written notice to the Transferring Party (the “**Purchase Notice**”) at any time within fifteen (15) days after its receipt of the Transfer Notice (the “**Purchase Right Period**”), to purchase all (and no less than all) of such Subject Shares at the same price and upon the same terms as the Offered Terms, and the Transferring Party shall, upon receipt of the Purchase Notice from the Remaining Party, sell such Subject Shares to the Remaining Party, and the Remaining Party shall purchase such Subject Shares from the Transferring Party, pursuant to such terms.
- (c) If the Remaining Party is not in a position to purchase all of the Subject Shares due to any reason whatsoever, then the Remaining Party shall have the right to designate any affiliate to purchase the Subject Shares from the Transferring Party (for the avoidance of doubt, the Company shall be considered as an affiliate of the Remaining Party for the purposes of this clause). If the Remaining Party does not elect to purchase all (and no less than all) of the Subject Shares within the Purchase Right Period, the Transferring Party may transfer the Subject Shares to the Proposed Transferee within a period of forty-five (45) days after the expiration of the Purchase Right Period (the “**Free Sale Period**”); provided, however, that the Transferring Party shall transfer all (and no less than all) the Subject Shares to the Proposed Transferee in accordance with the Offered Terms. In no event shall the Transferring Party transfer the Subject Shares to a Proposed Transferee either (x) at a lower price than the price at which the Subject Shares were offered to the Remaining Party or (y) on such other terms or conditions more favorable to the Proposed Transferee than those on which the Subject Shares were offered to be sold to the Remaining Party. If the Transferring Party does not transfer the

Subject Shares to the Proposed Transferee in accordance with the terms set forth in this Clause 12.1 and within the Free Sale Period, then the transfer of the Subject Shares shall automatically become subject again to the terms of this Clause 12.1 as if the Subject Share had never before been offered for transfer.

- (d) *Without limiting any of the foregoing, in the event the Transferring Party engages in, or intends to engage in, directly or indirectly, the solicitation, offering, participating in continuing any discussions or negotiations with, or provide any information to, any person or entity in connection with the sale of the Subject Shares, the Transferring Party shall promptly notify in writing such intentions in advance to the Remaining Party.”*

“12.2 Tag-Along Right

- (a) *For three (3) years after 19 December 2016, in the event that the Seller intends to sell the Subject Shares to a third party, the Purchaser shall have a tag-along right. In such event, the Seller shall deliver a transfer notice to the Purchaser identifying the Offered Terms and the identity of the proposed transferee (the “**Proposed Transferee**”), and further, the Seller shall, as a condition precedent to such transfer, provide the Purchaser with the right to participate in such transfer, by delivering written notice of such proposed transfer (the “**Tag-Along Offer**”) to the Purchaser.*
- (b) *At any time, but in any event no later than fifteen (15) days after receipt of the Tag-Along Offer by the Seller (such period being the “Acceptance Period”), the Purchaser shall have the right to accept the Tag-Along Offer and transfer, at the discretion of the Purchaser, all or any part of its shares of the Company held by the Purchaser on the same terms as the Offered Terms. The Purchaser may exercise such right by delivering a written notice to the Seller (the “Tag-Along Reply”) stating its acceptance of the Tag-Along Offer within the Acceptance Period.*
- (c) *If the Purchaser does not deliver the Tag-Along Reply during the Acceptance Period, the Purchaser shall be deemed to have waived its right to sell its shares of the Company in response to such Tag-Along Offer.*
- (d) *If the Purchaser accepts the Tag-Along Offer by sending the Tag-Along Reply, then the Seller shall be obligated to sell the shares of the Company held by the Purchaser, and which the Purchaser determines to sell under Clause 12.2(b), on the Offered Term to the Proposed Transferee along with the Seller (the “Tag-Along Sale”). The Seller shall promptly notify and keep the Purchaser informed of the discussions and negotiations of definitive agreement in this regard and also the date and location of the closing of the Tag-Along Sale.*

“12.3. Drag-Along Right

- (a) *For three (3) years after 19 December 2016, in the event that the Seller intends to sell all or a stake which represents 85% or more of its shares in the Company to a third party, then it will have the right (the “**Drag-Along Right**”) to require the Buyer to transfer all (and not less than all) its shares to such third-party transferee.*
- (b) *For such purposes, the Seller shall give a 20-calendar day written notice (the “**Drag-Along Notice**”) to the Buyer and the Buyer will become bound to accept such transfer in respect of its shares in the Company and transfer such shares on the date set forth in the Drag-Along Notice. The collective transfer of the shares of the Company owned by the Seller and the Buyer pursuant to Clauses 12.3(a) and 12.3(b) shall be referred to as the “**Drag-Along Sale**”.*

- (c) *The Seller shall be entitled to exercise the Drag-Along Right provided that the following conditions apply:*
- A. *The Purchaser shall transfer all its shares on the same terms and subject to the same conditions as those being agreed by the third party and the Seller (such terms and conditions including, where applicable, purchase price per share, conditions precedent to closing, [the granting of any representation or warranty provided and the giving of indemnities to the acquirer], etc.) as set out in the Drag-Along Notice.*
 - B. *In case representations and warranties are granted and indemnity commitments are assumed, the liability of the Seller and the Purchaser shall be several and not joint, and in no event such liability can exceed for each Party the purchase price received from the third party.*
 - C. *The third party acquirer cannot be a related party to the Seller or its directors or shareholders or any party acting on behalf of any of the foregoing parties.*
 - D. *Upon the consummation of the Drag-Along Sale, a portion of the out-of-pocket fees and expenses incurred in connection with the Drag-Along Sale and payable to unaffiliated third parties shall be borne by the Purchaser pro rata to its shareholding in the Company to be sold in the Drag-Along Sale. For the avoidance of doubt, the Purchaser shall not be responsible for any such fees or expenses incurred in connection with any attempted Drag-Along Sale not consummated for whatsoever reason and shall be responsible therefor only when the closing of the Drag-Along Sale successfully occurs. Each Party shall be responsible for bearing and paying its own taxes in relation to the Drag-Along Sale. This Clause 12.3(c).D shall apply with respect to the any Tag-Along Sale contemplated under Clause 12, mutatis mutandis.*
 - E. *The purchase price per share of the Company offered by the third party must be at least the higher of (i) the average market value of such shares during the thirty (30) listing days prior to the date of the Drag-Along Notice, and (ii) the purchase price per share paid by the Purchaser under the SPA, i.e. one euro and eighty cents of euro (1.80€). In case the purchase price per share offered does not reach such minimum amount, the Seller shall be entitled to exercise the Drag-Along Right provided that it indemnifies the Purchaser with the amount necessary to cover the difference, so that in aggregate the Purchaser receives, either as purchase price from the acquirer or as indemnity from the Seller, the minimum amount, being the higher amount of the amounts mentioned in sections (i) and (ii) above.*
- (d) *The Seller shall promptly notify and keep the Purchaser informed of the discussions and negotiations of definitive agreement in this regard and also the date and location of the closing of the sale. The Purchaser commits to cooperate with the Seller in the selling process and not to take any action that might jeopardize the Drag-Along Right.”*

Traducción de las cláusulas al español

“12.1 Derecho de Adquisición Preferente

- (a) Durante un período de tres (3) años a contar desde el 19 de diciembre de 2016, en el supuesto de que el Vendedor tuviese la intención de transmitir la totalidad o parte de sus acciones en la Sociedad a un tercero (en ese caso, el Comprador será en adelante referido como la **“Parte Transmitente”**), el Vendedor (la **“Otra Parte”**) tendrá un derecho de adquisición preferente (**“Derecho de Adquisición Preferente”**) a comprar tales acciones (las **“Acciones Sujetas”**). Con carácter previo a la transmisión pretendida de las Acciones Sujetas, la Parte Transmitente deberá remitir por escrito a la Otra Parte una notificación (la **“Notificación de Transmisión”**) en la que especificará:
1. La intención de la Parte Transmitente de vender las Acciones Sujetas;
 2. El nombre de cada uno de los terceros compradores propuestos u otros adquirentes (el **“Adquirente Propuesto”**);
 3. El número y clase de las Acciones Sujetas a ser transmitidas a cada uno de los Adquirentes Propuestos;
 4. El precio de buena fe y/o cualquier otra contraprestación que la Parte Transmitente propone para transmitir las Acciones Sujetas así como otros términos y condiciones propuestos de la transacción (los **“Términos Ofertados”**); y
 5. La documentación que demuestre la capacidad financiera de la contraparte de la Parte Transmitente.
- (b) La Notificación de Transmisión constituirá una oferta irrevocable por la Parte Transmitente de venta de las Acciones Sujetas en los Términos Ofertados a la Otra Parte. La Otra Parte tendrá el derecho, mediante remisión de notificación escrita a la Parte Transmitente (la **“Notificación de Compra”**) en cualquier momento durante los quince (15) días siguientes a la recepción de la Notificación de Transmisión (el **“Período del Derecho de Compra”**), a comprar todas (y no menos de todas) las Acciones Sujetas al mismo precio y en las mismas condiciones que en los Términos Ofertados, y la Parte Transmitente deberá, tras la recepción de la Notificación de Compra de la Otra Parte, vender dichas Acciones Sujetas a la Otra Parte, y la Otra Parte adquirirá dichas Acciones Sujetas de la Parte Transmitente conforme a dichos términos.
- (c) Si la Otra Parte no estuviese en disposición de comprar la totalidad de las Acciones Sujetas por cualquier razón, la Otra Parte tendrá el Derecho de designar a una afiliada para que compre las Acciones Sujetas a la Parte Transmitente (a efectos aclaratorios, se deja constancia de que la Sociedad es una afiliada de la Otra Parte a los efectos de esta cláusula). Si la Otra Parte decidiese no comprar todas (y no menos de todas) las Acciones Sujetas durante el Período del Derecho de Compra la Parte Transmitente podrá transmitir las Acciones Sujetas al Adquirente Propuesto durante un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la terminación del Período del Derecho de Compra (el **“Período de Venta Libre”**); siempre que, en cualquier caso, la Parte Transmitente transmita todas (y no menos de todas) las Acciones Sujetas al Adquirente Propuesto de conformidad con los Términos Ofertados. En ningún caso la Parte Transmitente podrá transmitir las Acciones Sujetas al Adquirente Propuesto (x) a un precio más bajo del precio al que las Acciones Sujetas fueron ofertadas a la Otra Parte o (y) en otros términos y condiciones más favorables al Adquirente

Propuesto que aquellos en los que fueron ofertadas las Acciones Sujetas a la Otra Parte. Si la Parte Transmitente no transmitiese las Acciones Sujetas al Adquirente Propuesto de conformidad con los términos de la presente Cláusula 12.1 y durante el Período de Venta Libre, en ese caso la transferencia de las Acciones Sujetas quedará automáticamente sujeta de nuevo a los términos de la presente Cláusula 12.1 como si las Acciones Sujetas nunca antes hubiesen sido ofertadas para su transmisión.

- (d) *Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que la Parte Transmitente participe en, o intente participar en, directa o indirectamente la solicitud, oferta, participación continuada en cualquier discusión o negociación con, o facilite cualquier información a, cualquier persona o entidad en relación con la venta de las Acciones Sujetas, la Parte Transmitente deberá notificar a la Otra Parte por escrito dichas intenciones a la mayor brevedad.”*

“12.2 Derecho de Acompañamiento

- (a) *Durante un período de tres (3) años a contar desde el 19 de diciembre de 2016, en el supuesto de que el Vendedor tenga la intención de vender las Acciones Sujetas a un tercero, el Comprador tendrá un derecho de acompañamiento. En dicho supuesto, el Vendedor entregará una notificación de transmisión al Comprador identificando los Términos Ofertados y la identidad del adquirente propuesto (el “**Adquirente Propuesto**”) y, posteriormente, como condición previa a dicha transmisión, el Vendedor deberá notificar al Comprador por escrito su derecho a participar en dicha transmisión, entregándole por escrito una notificación de la citada transmisión propuesta (la “**Oferta de Acompañamiento**”).*
- (b) *En cualquier momento pero no más tarde de los quince (15) días siguientes a la recepción por el Comprador de la Oferta de Acompañamiento (dicho período, el “Período de Aceptación”), el Comprador tendrá el derecho de aceptar la Oferta de Acompañamiento y transmitir, a discreción del Comprador, todas o parte de sus acciones en la Sociedad en los mismos términos que los Términos Ofertados. El comprador podrá ejercitar dicho derecho mediante notificación escrita al Vendedor (la “Respuesta de Acompañamiento”) expresando su aceptación a la Oferta de Acompañamiento durante el Período de Aceptación.*
- (c) *Si el Comprador no entrega su Respuesta de Acompañamiento durante el Período de Aceptación, se entenderá que el Comprador renuncia a su derecho a vender sus acciones en la Sociedad en relación con dicha Oferta de Acompañamiento.*
- (d) *Si el Comprador aceptase la Oferta de Acompañamiento mediante el envío de la Respuesta de Acompañamiento, el Vendedor estará obligado a vender las acciones del Comprador en la Sociedad, y que el Comprador decide vender bajo la Cláusula 12.2(b) anterior, en los Términos Ofertados al Adquirente Propuesto conjuntamente con el Vendedor (la “Venta Conjunta”). El Vendedor deberá notificar inmediatamente y mantener al Comprador informado de las discusiones y negociaciones del acuerdo definitivo al respecto y también de la fecha y lugar del cierre de la Venta Conjunta.”*

“12.3. Derecho de Arrastre.

- (a) *Durante tres (3) años después del 19 de diciembre de 2016, en caso de que el Vendedor tenga la intención de vender todas o un número que represente al menos el 85% de sus acciones de la Sociedad a un tercero, entonces tendrá un derecho (el “**Derecho de Arrastre**”) para exigir al Comprador que transfiera todas (y no menos que todas) sus acciones a dicho tercero adquirente.*

- (b) A estos efectos, el Vendedor deberá notificárselo por escrito en el plazo de 20 días naturales (la "**Notificación de Arrastre**") al Comprador, y el Comprador estará obligado a aceptar dicha transmisión con respecto a las acciones de la Sociedad en la fecha establecida en la Notificación de Arrastre. La transferencia conjunta de las acciones de la Sociedad propiedad del Vendedor y del Comprador conforme a las Cláusulas 12.3 (a) y 12.3 (b) se denominará la "**Venta de Arrastre**".
- (c) El Vendedor tendrá derecho a ejercer el Derecho de Arrastre siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- A. El Comprador deberá transferir todas sus acciones en las mismas condiciones y sujetas a los mismos términos que los acordados por el tercero y el Vendedor (tales términos y condiciones incluyendo, en su caso, el precio de compra por acción, las condiciones para formalizar el cierre, [la concesión de cualesquiera declaraciones o garantías y la concesión de indemnizaciones al adquirente], etc.) tal y como se establece en la Notificación de Arrastre".
 - B. En caso de que se otorguen declaraciones y garantías y se asuman compromisos de indemnización, la responsabilidad del Vendedor y del Comprador serán individuales y no conjuntas y en ningún caso dicha responsabilidad podrá exceder, en relación con cada una de las Partes, el precio de compra recibido del tercero.
 - C. El tercero adquirente no podrá ser parte vinculada al Vendedor o sus administradores o accionistas ni ninguna parte que actúe en nombre de cualquiera de las partes anteriores.
 - D. Una vez consumada la Venta de Arrastre, un porcentaje de los gastos corrientes incurridos en relación con la misma y pagaderos a terceros no afiliados, correrán a cargo del Comprador en proporción a su participación accionarial en la Sociedad. Para evitar cualquier tipo de duda, en ningún caso el Comprador será responsable de ninguna de las comisiones o gastos incurridos en relación con cualquier intento de Venta de Arrastre no consumada por cualquier razón y sólo será responsable de ello cuando el cierre de la Venta de Arrastre se lleve a cabo con éxito. Cada Parte será responsable de soportar y pagar sus propios impuestos en relación con la Venta de Arrastre. Esta Cláusula 12.3(c).D será aplicable respecto a cualquier Venta con Derecho de Acompañamiento contemplada en la Cláusula 12, mutatis mutandis.
 - E. El precio de compra por acción de la Sociedad ofrecido por el tercero debe ser al menos el más alto entre (i) el valor medio de cotización de dichas acciones durante los treinta (30) días de cotización anteriores a la fecha de la Notificación de Arrastre, y (ii) el precio de compra por acción pagado por el Comprador bajo el Contrato de Compraventa, es decir, un euro y ochenta céntimos de euro (1,80 €). En caso de que el precio de compra por acción ofrecida no alcance dicho mínimo, el Vendedor tendrá derecho a ejercer su Derecho de Acompañamiento, siempre que indemnice al Comprador con el importe necesario para cubrir la diferencia, de manera que en conjunto el Comprador reciba, ya sea como precio de compra del adquirente o como indemnización por parte del Vendedor, la cantidad mínima, siendo ésta la más alta que se derive de entre los apartados (i) y (ii) anteriores.
- (d) El Vendedor comunicará y mantendrá al Comprador informado puntualmente de las discusiones y negociaciones del acuerdo definitivo al respecto, así como de la fecha y lugar del cierre de la venta. El Comprador se compromete a cooperar con el Vendedor en el proceso de venta y no realizar ninguna acción que pueda perjudicar el Derecho de Arrastre."